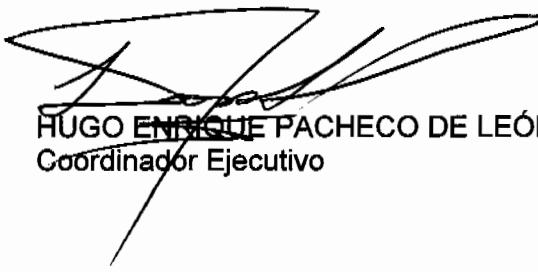


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 29 de septiembre de 2011 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 16 de septiembre de 2011, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-107 de 2011, a las empresas CITYGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CORONA INTERGAS S.A. E.S.P., ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P., GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., PLUS S.A. E.S.P., RAPIGAS S.A. E.S.P. y ROSCOGAS S.A. E.S.P.

Se informa a las empresas CITYGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CORONA INTERGAS S.A. E.S.P., ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P., GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., PLUS S.A. E.S.P., RAPIGAS S.A. E.S.P. y ROSCOGAS S.A. E.S.P., que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy treinta (30) de septiembre de 2011, a las 8:00 a.m.



HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN
Coordinador Ejecutivo